



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 053-2019-MPA-"C"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA

Conste por el presente documento, el Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, para apoyo con maquinaria pesada, que celebran de una parte, Municipalidad Provincial de Ayabaca, con RUC N° 20161350461, debidamente representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca; a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Jilili, con RUC N° 20177840646, debidamente representada por su Alcalde el Sr. FRANCISCO CULQUICONDOR ABAD, Identificado con DNI N° 25800645, con domicilio Plaza de Armas N° 107, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 21867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
5. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.
6. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL, mediante el OFICIO N° 212-2019/MDFJ/A, de fecha 17 de Octubre del 2019, le solicita el apoyo con maquinaria pesada (Cargador Frontal Komatsu WA380-6) por un periodo de 10 días calendarios para la realización de los trabajos de mantenimiento de vías del Distrito de Jilili.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2019-MPA-"C" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca con fecha 24 de Octubre del 2019, acordó firmar un convenio con la Municipalidad Distrital de Jilili para la prestación de la maquinaria pesada (Cargador Frontal Komatsu WA380-6).

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS

Apoyar a la Municipalidad Distrital de Jilili, con el uso de la maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la realización de trabajos de mantenimiento de los caminos vecinales del Distrito de Jilili detallados a continuación:

- Mantenimiento de caminos vecinales.
- Limón – Quebrada Grande – SicchezPampa.
- Jilili – Seguiche – La Capilla.
- Hualambi – Arada Alta.
- Anchalay – Carpintería.
- Cucuyas – Alto – Pico Loro.
- Arada Alta – Chicope.
- Arada Alta – Los Paltos de Anchalay.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 053-2019-MPA-"C"

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA:

- Proporcionar en cuanto se tenga la disponibilidad respectiva, en calidad de préstamo a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, un Cargador Frontal Komatsu WA380-6
- Designar a la Subgerencia de Maestranza como supervisor del trabajo de la maquinaria, así como del mantenimiento respectivo del Cargador Frontal Komatsu WA380-6, que realizará los trabajos de apoyo, quién coordinará con el responsable designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI:

- Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad a proporcionar para el Cargador Frontal Komatsu WA380-6.
- Asumir los gastos de mantenimiento, y de las reparaciones menores y mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria, durante la vigencia del convenio.
- La Municipalidad, asignará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria.
- Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá ser devuelta en el mismo estado de operatividad en el que fue entregado.
- Asumirán gastos de alimentación y de hospedaje de los operarios por los días que duren las actividades.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá la misma vigencia que el plazo previsto para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera, el cual es de 10 días calendarios, los cuales comenzarán a correr desde que la maquinaria pesada sea puesta a disposición de la Municipalidad Distrital de Jilili, para el inicio de los trabajos de apoyo solicitado.

CLÁUSULA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante trato directo entre las partes.

Las partes intervinientes firman el presente convenio en señal de conformidad en cinco (05) ejemplares originales, en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a los 24 días del mes de Octubre del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI
AYABACA - PIURA
Francisco Colquicondor Abad
Pág. 2 de 2